



Resolución Directoral N° 037-2016-BNP/OA

Lima, 23 MAYO 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Oficio N° 002-2016-BNP/CTBS, de fecha 06 de mayo de 2016, emitido por la Comisión de Trabajo del Programa de Bienestar Social, conformada por la Resolución Directoral Nacional N° 007-2016-BNP, de fecha 25 de enero de 2016; la Resolución Directoral Nacional N° 049-2016-BNP, de fecha 26 de abril de 2016, que aprobó el "Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú", correspondiente al año 2016; los Informes N°s 307 y 328-2016-BNP-OA/APER, de fechas 03 y 09 de mayo de 2016, respectivamente, emitidos por el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración; los Memorando N°s 617 y 642-2016-BNP/OA, de fechas 04 y 10 de mayo de 2016, respectivamente, emitidos por la Dirección General de la Oficina de Administración; el Informe N° 054-2016-BNP/ODT-ARAC-BTS, de fecha 12 de mayo de 2016, emitido por el Área de Racionalización de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico; el Memorando N° 823-2016-BNP/ODT, de fecha 12 de mayo de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico; y, el Memorando N° 187-2016-BNP-OAL, de fecha 16 de mayo de 2016, emitida por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 140° y 141° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Las entidades públicas garantizarán la ejecución progresiva de las acciones de bienestar e incentivos laborales;

Que, el artículo 142° del acotado Reglamento, dispone que: "*Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: a) Alimentación, referida a la que el servidor requiera durante la jornada legal de trabajo (...)*";

Que, el Decreto Supremo N° 110-2001-EF, precisa que los incentivos y/o entregas, programas o actividades de bienestar aprobados en el marco del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, no tienen naturaleza remunerativa;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28175, Ley Marco del empleo Público, señala que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 037 -2016-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 007-2016-BNP, de fecha 25 de enero de 2016, se conformó la Comisión de Trabajo encargada del análisis y de la determinación la viabilidad de la creación de un Programa de Bienestar Social, conforme a lo dispuesto por el artículo 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 049-2016-BNP, de fecha 26 de abril de 2016, se aprueba el “Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú” correspondiente al año 2016, con el fin de optimizar el clima organizacional y fortalecer el crecimiento del desarrollo integral de los trabajadores, mediante la satisfacción de sus necesidades personales en cuanto a mejoramiento de clima laboral y entorno social, con lo que se contribuye al logro de las metas institucionales. Cabe indicar que dicho Plan ha previsto un Programa de Apoyo Alimentario;



Que, asimismo, a través del citado acto, se delegó en la Dirección General de la Oficina de Administración la facultad para emitir actos administrativos y autorizar acciones que resulten necesarias e indispensables para la implementación, ejecución y desarrollo del “Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú” correspondiente al año 2016, entre ellas, la función de aprobar Directivas;



Que, a través del Oficio N° 002-2016-BNP/CTBS, de fecha 06 de mayo de 2016, emitido por la Comisión de Trabajo del Programa de Bienestar Social, presentó el proyecto de la Directiva sobre Apoyo Alimentario a Servidores Civiles comprendidos en el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Biblioteca Nacional del Perú, modificado conforme se aprecia del Acta N° 005-2016-BNP/CT-Bienestar Social, de fecha 05 de mayo de 2016;

Que, mediante Informe N° 328-2016-BNP-OA/APER, de fecha 09 de mayo de 2016, el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración recomienda continuar con el trámite de aprobación del referido proyecto de la Directiva;

Que, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico emite opinión favorable al respecto, según se advierte del Informe N° 054-2016-BNP/ODT-ARAC-BTS, de fecha 12 de mayo de 2016, emitido por su Área de Racionalización y el Memorando N° 823-2016-BNP/ODT, de fecha 12 de mayo de 2016; e igualmente, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° **007** -2016-BNP “Normas para la Implementación y Funcionamiento del Programa de Bienestar: Apoyo Alimentario a Servidores Civiles comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Biblioteca Nacional Del Perú – BNP”, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Resolución Directoral N° 037 -2016-BNP/OA

Artículo Segundo.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).



Regístrese, comuníquese y cúmplase

ana v.
ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATOW
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

